

PROVIDENCIA, 12 ENE 2024

EX.Nº 102 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de cambio de dueño de la patente que se indica en la parte dispositiva de este Decreto, que ampara el establecimiento comercial ubicado en calle Los Españoles N° 2539, Unidad Vecinal N° 12.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial otorgado mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2023, ante la Notario Público de Santiago doña María Patricia Donoso Gomien.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 872 de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorandum N° 768 de 11 de enero de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

#### DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de la patente de alcoholes que a continuación se indica:

ROL Y GIRO	:	4- 208	HOTEL DE TURISMO
ANTIGUO DUEÑO	:	HOTELERA LOS ESPAÑOLES LIMITADA	
RUT.Nº	:	77.007.580-7	
NUEVO DUEÑO	:	INVERSIONES MARILUIS LIMITADA	
RUT.Nº	:	77.781.111-8	
DIRECCIÓN	:	LOS ESPAÑOLES N° 2539	

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, la patente de Hotel de Turismo, corresponde a la letra "I a)" y su valor semestral vigente a la fecha es de 5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 102 / DE 2024.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de la patente indicada en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



~~EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO~~  
Secretario Abogado Municipal (S)

~~CVR/ENGE/IMYJ/fhm.~~

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 147 /



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa